



040

Chía, 12 de marzo de 2025

**Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA**

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 1952 DEL 13 DE MAYO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"

CONTRA: SANABRIA DE CONTRERAS CARMEN, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número 20.469.255, CARLOS ORLANDO CONTRERAS SANABRIA Y RICARDO CONTRERAS SANABRIA EXP. LIQ 2022-065

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 1952 DEL 13 DE MAYO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO", del inmueble identificado catastralmente con el No. **010001410037000**, por las vigencias **2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021** en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutoria del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 1952 DEL 13 DE Mayo de 2022, en DOS (2) folio
Elaboró: Emilce Alvarado Sánchez – Profesional Universitario S.H
Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo - Contratista Grupo Ejecuciones Fiscales.
LIQ2022-065

Chía, 13 de marzo de 2025 de 2025

INFORME SECRETARIAL

Teniendo en cuenta dentro del dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente, LIQ-2022-65 adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **SANABRIA DE CONTRERAS CARMEN**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **20.469.255**, **CARLOS ORLANDO CONTRERAS SANABRIA Y RICARDO CONTRERAS SANABRIA** en calidad de propietario y/o poseedor o herederos indeterminados del inmueble identificado con la cédula catastral **010001410037000** ubicado o denominado **K 13 15 67** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 1952 DEL 13 DE MAYO 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"*, por las vigencias fiscales , **2017, 2018, 2019, 2020, 2021** que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Emilce Alvarado Sánchez – Profesional Universitario S.H. ✱
Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo - Contratista Grupo Ejecuciones Fiscales. ✱
LIQ2022-065 ✱

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **SANABRIA DE CONTRERAS CARMEN**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **20.469.255**, **CARLOS ORLANDO CONTRERAS SANABRIA Y RICARDO CONTRERAS SANABRIA** de la Resolución No. 1952 DEL 13 DE MAYO DE 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **010001410037000**, ubicado o denominado, **k 13 15 67** por las vigencias fiscales, **2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021** cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que **CARMEN SANABRIA DE CONTRERAS, CARLOS ORLANDO CONTRERAS SANABRIA Y RICARDO CONTRERAS SANABRIA**, identificado (a, os, as) con la cédula de ciudadanía o el NIT. No. **20.469.255**, propietario (s) y/o poseedor (es) que adeudan al Municipio la suma **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$10,307,083) M/L**, valor determinado al 10/05/2022, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral **010001410037000**, por las vigencias **2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021**, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que los referidos contribuyentes, propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS (\$7,164,002) M/L**, valor determinado a 10/05/2022, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral **010001410037000**, por las vigencias **2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021**, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal,

13 MAY 2022



HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Jorge Stiven Barrera - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales
Revisó: Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Emilce Alvarado Sánchez – Profesional Universitario S.H+
Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo - Contratista Grupo Ejecuciones Fiscales.
LIQ2022-065

